



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 765/E
LAS CONDES, 21/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4522/E
LAS CONDES, 22/08/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5351 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.



DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13601, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$165.120, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13601.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13601 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	LAGOS ALVAREZ LUIS OSVALDO	3.750
2	SEPULVEDA ARAYA JUAN GUILLERMO	3.750
3	MARTINEZ ZEBALLOS MARIA ESTELA	4.440
4	RUBILAR SEGUEL MARIA JUDITH	4.440
5	UGARTE MUNOZ EMMA MONICA	3.750
6	PINTO TORRES OLGA ADORACION	4.440
7	MAYORGA BISQUETT BERTA DINA	4.440
8	ARAVENA TILLERIA IRIS DEL CARMEN	4.440
9	GARCIA CARMONA MAIRA ELVIRA	4.440
10	DREISZIGER LABARCA GLORIA TERESA	4.440
11	FAUNDEZ MARTA DE LA INMACULA	12.590
12	VALDIVIA MATUS LEONEL ALFREDO	1.940
13	MOLL BEYER PATRICIA MONICA	1.940
14	SUAREZ MARTINEZ LINDARINA VIVIANA	250
15	JULIO IGNACIO AHUMADA BARTIK	250
16	MARISA ANDREA MASCARENO MIRANDA	1.940
17	KETELS NIETO ALEJANDRO	250
18	TOLEDO ARRATIA RINA DEL CARMEN	250
19	RODRIGUEZ BERRIOS AQUILES PATRICIO	1.940
20	ALVAREZ RIVERA IVAN ARTURO	1.940
21	RAFAEL EDUARDO BERRIOS ESPINOZA	1.940
22	PEREZ MOLINA LUCY DEL CARMEN	1.940
23	WALTER ANTONIO CORDERO TORRES	1.940
24	BARRIOS CORDOVA MARIA EUGENIA PAULINA	20.510
25	CONTRERAS MELLADO WANDA AMALIA	250
26	ALBERTO CARLOS ALVAREZ LEIVA	250
27	BARROS GALLARDO MARIA ROSARIO	1.940
28	ARANEDA ALARCON HORACIO DEL CARMEN	1.940
29	CAVIERES CORTES NILFA HERMINIA	1.940
30	PONTIGO VALENZUELA MANUEL HERIBERTO	250
31	INGRID SOLANGE BARRERA ABARCA	9.090
32	NUNEZ NILO PAULA ANDREA	250
33	SUAREZ TORRES LETICIA ALEJANDRA	1.940
34	LEYGUARDA SANDOVAL CAROLINA ANDREA	1.940
35	SALINAS DE HENRIQUEZ TORIBIA MARTINA	1.940
36	AVILES MARIANA DE JESUS	9.090
37	GUARDA VARGAS CATALINA	1.940
38	ACEVEDO ASTUDILLO DANIEL EDUARDO	1.940
39	CRISTOBAL MANUEL ENRIQUE FARIAS SOTO	1.940
40	LILLO SOTO CONSTANZA ISABEL	20.510
41	MARCELO ANDRES GARAY ORTEGA	1.940
42	TORO SILVA FRANCISCA BELEN	250
43	DIAZ MORENO HASLEY VIRGINIA	1.940
44	NUNEZ CARTAGENA MATILDA PAULA	250
45	ESTRELLA MUNOZ DIANA ANDREA	1.940
46	RIVEROS OSORIO ANTONELA ANDREA	1.940
47	ALVARADO SILVA JOSE TOMAS	1.940
48	MONTSERRAT BELEN CARES SUAREZ	1.940
49	RODRIGUEZ PATINO SAMANTHA	1.940
50	ROMERO ARAVENA RENATO NICOLAS	1.940
TOTAL		165.120

